



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, se convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre, del Ministerio de Educación, estableció las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo a las Administraciones educativas la obligación de determinar las vacantes provisionales de los centros y/o puestos correspondientes a su ámbito de gestión con anterioridad al 25 de febrero de 2011.

Por otro lado, analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2011/2012, se hace asimismo necesario concretar la plantilla provisional de los Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los integrantes de los citados Cuerpos.

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en las bases segunda y vigesimosexta de la mencionada Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre y en el artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la relación provisional de las plantillas de los centros que se indican en los Anexos a la presente Resolución, para el curso escolar 2011/2012.

Segundo.– En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Secciones de Educación Secundaria, Centros de Educación Obligatoria, Centros Integrados de Formación Profesional existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I. A) a la presente Resolución.

Tercero.– En los Institutos de Educación Secundaria existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las secciones lingüísticas que figuran en el Anexo I. B) a la presente Resolución.

Cuarto.– En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II de la presente Resolución reseñadas, respectivamente, como A) Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Quinto.– En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III A) a la presente Resolución.

Sexto.– En los Centros de Educación de Personas Adultas existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria que figuran en el Anexo III B) a la presente Resolución.

Séptimo.– En los Centros con unidades de Formación Profesional Especial existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III C) a la presente Resolución.

Octavo.– En las Secciones y Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente Resolución.

Noveno.– En los Conservatorios de Música, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos V y VI a la presente Resolución.

Décimo.– En las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VII y VIII a la presente Resolución.

Undécimo.– Tendrán la consideración de vacantes las plazas señaladas como libres en cada centro, de acuerdo con los datos de los citados Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII a la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la citada convocatoria se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2010, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa o afecte a los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que pudieran establecerse.

Duodécimo.— Las Direcciones Provinciales de Educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación, comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos, en los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas y vacantes.

Decimotercero.— Consideradas las observaciones anteriores se procederá a la determinación y publicación de la relación definitiva de plantillas y vacantes que se recogen en los Anexos a esta Resolución.

Decimocuarto.— Los Anexos de la presente Resolución se harán públicos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.

Asimismo, con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de los Anexos anteriormente citados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Valladolid, 15 de febrero de 2011.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*